



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5038/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1239/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTES"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Responsable del Área de Niñez, Licenciada Melisa Andrea RAFFART, solicitan la incorporación de estudiantes del Profesorado de Nivel Inicial o carreras afines, para ser sumadas bajo la modalidad de pasantía en los Espacios de Primera Infancia Municipales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de la nota presentada, y ordena la intervención de la Dirección de Personal.

Que, por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la normativa vigente y garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia en los procesos de selección de pasantes, se difundió la convocatoria en redes sociales y a través de las instituciones educativas de la ciudad.

Posteriormente, la Dirección de Personal realizó entrevistas a las postulantes Jacqueline OCAMPO, Valentina BENÍTEZ, Mariquena ACOSTA SORIA, Micaela GHIGLIA, Abigail Anahí ALBORNOZ, Sabina Magalí MONTE NEGRO, Cielo Melanie ANTÚNEZ, Ayelén del Rosario HERRERA LÓPEZ y Tatiana ARÁOZ.

Que, de manera conjunta entre la Dirección de Personal y el Área de Niñez, fueron seleccionadas para incorporarse como auxiliares en los EMPI "Voy Creciendo": a Cielo Melanie ANTÚNEZ, DNI n.º 42.602.168; en EMPI "Esperanza" a Ayelén del Rosario HERRERA LÓPEZ, DNI n.º 43.631.843; en EMPI "Hormiguitas": Micaela GHIGLIA, DNI n.º 42.600.872 y Abigail Anahí ALBORNOZ, DNI n.º 44.498.590; y en EMPI "Pipo Pescador": Jacqueline OCAMPO, DNI n.º 38.389.452, Sabina Magalí MONTE NEGRO, DNI n.º 43.029.451 y Valentina BENÍTEZ, DNI n.º 41.267.997.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) para la concesión de pasantías a alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5038/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, con retroactividad al día 4 de abril de 2023 y hasta el día 4 de abril de 2024, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a las estudiante de la carrera de Profesorado para la Educación Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Cielo Melanie ANTÚNEZ, DNI n.º 42.602.168, con domicilio en Barrio Molinari, Sector 1, Casa 27, Ayelén del Rosario HERRERA LÓPEZ, DNI n.º 43.631.843, domiciliada en calle Hernández n.º 825, Micaela GHIGLIA, DNI n.º 42.600.872, domiciliada en calle Eva Perón n.º 982 y Abigail Anahí ALBORNOZ, DNI n.º 44.498.590, domiciliada en calle Tucumán n.º 2058, Jacqueline OCAMPO, DNI n.º 38.389.452, con domicilio en Monseñor Chalup n.º 684, Sabina Magalí MONTE NEGRO, DNI n.º 43.029.451, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 384 y la estudiante del Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual Valentina BENÍTEZ, DNI n.º 41.267.997, con domicilio en calle Montevideo n.º 832, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a las pasantes y a las respectivas instituciones educativas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal